

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 005.2023

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-DI-FI-001

FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES TRIFÁSICOS A 22 KV

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **QUE**, el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- **QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE, mediante resolución No. 011-2023-BID-EERSSA del 2 de agosto de 2023, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-DI-FI-001 para la: "FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES TRIFÁSICOS A 22 KV", aprobó el cronograma y los pliegos, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación; se designó a la comisión de evaluación integrada por los funcionarios Ing. David Arboleda que la preside e ingenieros Vladimir Trelles y Nilson Armijos;
- QUE, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-DI-FI-001 para la: "FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES TRIFÁSICOS A 22 KV";
- **QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 8 de agosto de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: GINO FABRICIO MÉNDEZ PEÑALOZA, RAMIRO NEPTALÍ JIMÉNEZ ESPINOSA, ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ MONTESINOS;
- **QUE,** el 8 de agosto de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, iniciando la etapa de evaluación;





- QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0551-M del 9 de agosto de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código JICA-L1223-RSND-EESUR-DI-FI-001 para la: "FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES TRIFÁSICOS A 22 KV", legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente RAMIRO NEPTALÍ JIMÉNEZ ESPINOSA, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;
- **QUE,** mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 9 de agosto de 2023 al memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0551-M, dispone: "Proceder con lo solicitado";

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-DI-FI-001 para la:
 "FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN,
 RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ALIMENTADORES
 TRIFÁSICOS A 22 KV", al oferente RAMIRO NEPTALÍ JIMÉNEZ ESPINOSA,
 por el monto de USD 49,280.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
 OCHENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) incluido el IVA y el plazo de
 ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la
 fecha de notificación de acreditación del anticipo por parte del administrador así como
 de la orden que el administrador disponga al consultor.
- **Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- **Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- **Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgs. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/08/09
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	

